



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - [hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA N° 916/16

### VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 739/12, el Concejo Municipal autorizó al Departamento Ejecutivo celebrar y firmar una ADDENDA DE ACTA DE ACUERDO celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN y la empresa ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L.

### Y CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Cuarta, punto 10 de dicha Addenda, queda ratificada la obligación de "ALDIC" de la construcción de una escuela primaria de 14 aulas y galería, sobre terreno a donar por la empresa".

Que por Ordenanza N° 745/12, la Municipalidad de Roldán, acepta la donación de los inmuebles efectuada por la empresa "Aldic", destinados a espacios públicos del Barrio Abierto Residencial Tierra de Sueños 3.

Que en virtud de dicha aceptación de donación, el lote 1064, manzana 38, Tierra de Sueños 3, sector B, donde se encuentra edificada la Escuela, pasó a ser propiedad exclusiva de la Municipalidad de Roldán.

Que habiéndose construido el edificio de la Escuela Primaria, con 14 aulas y galería, por "Aldic", en terreno actualmente municipal, corresponde aceptar la donación del edificio escolar.

*Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:*

## ORDENANZA

**Artículo 1°:** ACEPTASE la DONACION de un edificio para escuela primaria con 14 aulas y galería efectuada por ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. a favor de la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN.

**Artículo 2°:** El edificio escolar construido y donado por ALDIC se identifica como lote 1064, manzana 38, TIERRA DE SUEÑOS III, sector B, Terreno Este de propiedad de la Municipalidad de Roldán.

**Artículo 3°:** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y oportunamente archívese.-

*Sala de Sesiones, Roldán 08 de Noviembre de 2016.-*